

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9619** *ORDEN JUS/1546/2008, de 26 de mayo, de corrección de errores de la Orden JUS/1225/2008, de 17 de marzo, por la que se resuelve concurso de méritos, convocado por Orden JUS/3605/2007, de 4 de diciembre.*

Advertidos errores en la Orden JUS/1225/2008, de 17 de marzo por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Justicia, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 105, de 1 de mayo, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

Página 22285, Anexo I, donde dice «... Número de Orden: 4G. Puesto Adjudicado: Jefe de Sección N22 (4685247). Nivel: 22. Grupo: A2C1. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Puesto de trabajo: Subjefe de Sección Intervención N18 Nivel: 18. Ministerio: M.º de Economía y Hacienda. Localidad: Madrid...» debe decir «... Número de Orden: 4G. Puesto Adjudicado: Jefe de Sección N22 (4685247). Nivel: 22. Grupo: A2C1. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Puesto de trabajo: Jefe Sección N22. Nivel: 22. Ministerio: M.º de Justicia. Localidad: Madrid...»

Página 22288, Anexo I, donde dice «... Número de Orden: 70G. Puesto Adjudicado: Auxiliar de Oficina N14 (5028249). Nivel: 14. Grupo: C1C2. Localidad: Madrid. Datos Personales; Apellidos y Nombre: Romero Redondo, Antonio Florentín. NRP / Cuerpo: 2643829302a1431. Grado; 12...» debe decir «... Número de Orden: 70G. Puesto Adjudicado: Auxiliar de Oficina N14 (5028249). Nivel: 14. Grupo: C1C2. Localidad: Madrid. Datos Personales; Apellidos y Nombre: Desierta...»

Página 22290, Anexo I, donde dice «... Número de Orden: 122G. Puesto Adjudicado: Secretario/a Subdirector General (3652148). Nivel: 14. Grupo: C1C2. Localidad: Madrid...» debe decir «... Puesto Adjudicado: Secretario/a Subdirector General (3652148). Nivel: 14. Grupo: C1C2. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Puesto de trabajo: Secretario/a Subdirector General. Nivel: 15. Ministerio: M.º de Justicia. Localidad: Madrid...»

Madrid, 26 de mayo de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**9620** *ORDEN ARM/1547/2008, de 16 de mayo, por la que se resuelve definitivamente el concurso convocado por Orden MAM/155/2008, de 16 de enero.*

Por Orden MAM/155/2008, de 16 de enero (Boletín Oficial del Estado, de 1 de febrero), se convocó concurso de méritos, con referencia 12E/2007, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria –sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados por los candidatos– por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.–Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver definitivamente el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden.

Segundo.–Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo, motivado por no haber solicitudes para dichos puestos, por no haber alcanzado los candidatos la puntuación mínima exigida o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la Convocatoria.

Tercero.–El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.–Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

Quinto.–El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.–Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no general derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 16 de mayo de 2008.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio.